

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **376**-2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, **09 NOV 2017**

**VISTOS:** el D.T.I N° 05697; la Carta N° 01-2017-JLMP de fecha 24 de Octubre del 2017 del Ing. Jorge Luis Mundaca Pacheco; el Informe N° 488-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 03 de Noviembre del 2017 del Sub Director de la División de Estudios; el Informe N° 468-2017/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Noviembre del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 364-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Octubre del 2017, se resuelve **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" en su DÉCIMA SEGUNDA VERSION**, para el Año Fiscal 2017, aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 023-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Enero del 2017, por **INCLUSIÓN** de los procesos de selección, siendo uno de ellos, la **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**, por el valor referencial ascendente a S/. 122,618.99 Soles;

Que, mediante Carta N° 01-2017-JLMP de fecha 24 de Octubre del 2017, el Ing. Jorge Luis Mundaca Pacheco alcanza a la Gerencia Sub Regional, el expediente técnico "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe N° 488-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 03 de Noviembre del 2017, el Sub Director de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", con un valor referencial ascendente a S/. 122,618.99 (Ciento Veintidós Mil Seiscientos Dieciocho con 99/100 Soles), incluido Gastos Generales, Utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2017;

Que, asimismo, en las **METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", con un valor referencial ascendente a S/. 122,618.99 (Ciento Veintidós Mil Seiscientos Dieciocho con 99/100 Soles), incluido Gastos Generales, Utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2017, son las que a continuación se detallan:

- ❖ Suministro e Instalación de Cerco eléctrico en una longitud de 324.00 ml.
- ❖ Instalación de cámaras de vigilancia (8und)
- ❖ Mantenimiento de la red de datos a fin de corregir las faltas de conexión de datos de la red actual debido al deterioro de las mismas por su tiempo de uso y procesos constructivos realizados a lo largo del tiempo, asimismo instalar conexiones faltantes, suministro de computadoras de escritorios laptops y televisores para la Gerencia Sub Regional.

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 376-2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

09 NOV 2017

cumplir con la finalidad pública de la contratación , y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 12.1; 12.2; 12.4, 12.6, y el acápite b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2016-CPM modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, referido al valor referencial; concordante con lo enmarcado en el artículo 18° la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo.

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 468-2017/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Noviembre del 2017; resulta procedente **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", cuyo valor referencial asciende a **S/. 122,618.99 (CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 99/00 SOLES)**, incluido IGV, Utilidades y otros; con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", cuyo valor referencial asciende a **S/. 122,618.99 (CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 99/100 SOLES)**, incluido IGV, Utilidades y otros; con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario,

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 376 -2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 09 NOV 2017

ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDD:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna  
M<sup>SC</sup> ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL

